CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001221

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2023

Cerrillos, 16 JUN 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 103/917/2023; el Decreto Alcaldicio N° 201/329/2023; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/329/2023 se contrató a don (ña) **EVALDO ROGELIO CARILAO QUININAO,** cédula de identidad N.º [redacted] para que realizara las funciones específicas que en el convenio de honorarios se indican.

Que, la Providencia N.º 103/917/2023, a través de la cual la autoridad comunal dispone la no renovación de los servicios que prestaba don (ña) **EVALDO ROGELIO CARILAO QUININAO.**

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin de los acuerdos contenidos en los convenios de honorarios cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.

Que, el mismo Convenio de Honorarios en su cláusula primera dispone el tiempo efectivo de servicios, lo anterior sin perjuicio de acogerse ambas partes a lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta.

Que, según la décima cuarta cláusula del convenio a honorarios, Sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa. Dicha intención de término, podrá comunicarse a la contraparte mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo N.º 46 de la ley N.º 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

Que, mediante Decreto Exento N. º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los convenios y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, al tenor expuesto precedentemente se hace presente que el Convenio de Honorarios respectivo no genera más derechos que los expuestos conforme el contenido del mismo y en especial lo dispuesto en su cláusula décimo primera.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001221

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2023

D E C R E T O:

1. Dispóngase la no renovación al convenio a honorarios suscrito con don (ña) **EVALDO ROGELIO CARILAO QUININAO,** cédula de identidad N° [redacted], el que fuese aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 201/329/2023.

2. Notifíquese personalmente o por carta certificada a don(ña) **EVALDO ROGELIO CARILAO QUININAO**, en el domicilio que registra en el Departamento de Personal.

3. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VMO/GZJ/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web